TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), veintidós de febrero de dos mil veintidós

En los términos del art. 357 del C. General del Proceso, se inadmite el recurso extraordinario de revisión formulado por JOSÉ FERNANDO GARCÍA CARMONA, en contra de la sentencia emitida el 21 de marzo de 2019, por el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el proceso Verbal sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual, promovido en contra del recurrente SERGIO LEÓN ARIAS GÓMEZ, radicado con el No. 05001-40-03-019-2017-00785-00, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, se sirva cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportará copia de la sentencia proferida por el Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Medellín, el 18 de octubre de 2019, en la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, radicada con el No. 05001 33 33 025 2017 00147 00, por medio de la cual se declaró la nulidad de la Resolución No. 1201 del 17 de noviembre de 2017, expedida por el Municipio de Yolombó (Ant.) que lo declaró contravencionalmente responsable del accidente de tránsito, que sirve de fundamento a la causal 1ª de revisión contenida en el artículo 355 del C.G.P..

TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

2. Deberá acreditar el derecho de postulación para actuar en causa propia en el presente trámite o designar apoderado judicial para que lo represente.

NOTIFIQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN
Magistrado